

	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO PROCESO: DT-GBNB-I01	Versión: 1.0
	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO		DT-GBNB-I01-A04
			Página 1 de 9

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO

Base Nacional de Datos de Biodiversidad — BNDB

Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO)

ANTECEDENTES

Que, el artículo 42 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente establece: *"La información ambiental servirá para la toma de decisiones, políticas y estrategias y otras acciones necesarias para la ejecución de los objetivos de la política ambiental nacional y su interacción con las políticas económicas y sociales y se gestionará conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública";*

Que el artículo 43 del referido Reglamento señala: *"La Autoridad Ambiental Nacional deberá coordinar con las instituciones de educación superior, instituciones de investigación, entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y del Estado en general, así como las personas naturales o jurídicas, lo relativo a la contribución de información ambiental, y datos científicos en materia ambiental, con el objeto de recopilar y compilar dichos datos en el Sistema Único de Información Ambiental a fin de fundamentar la toma de decisiones administrativas y el desarrollo de políticas ambientales. El manejo de la información que provenga de las investigaciones realizadas sobre los recursos genéticos, se regirá por su normativa específica y deberá coordinarse con el Instituto Público de Investigación sobre Biodiversidad";*

Que el artículo 47 del mismo cuerpo reglamentario prescribe: *"El Sistema Único de Información Ambiental deberá mantenerse actualizado e incorporar y articular los registros e información establecidos en el Código Orgánico del Ambiente, además de la que sea definida por la Autoridad Ambiental Nacional. El conjunto de datos pertenecientes a la Base Nacional de Datos sobre Biodiversidad deberá estar administrado, sistematizado y gestionado por el Instituto Público de Investigación sobre Biodiversidad bajo las directrices de la Autoridad Ambiental Nacional";*

Que el artículo 96 del texto reglamentario determina: *"La Autoridad Ambiental Nacional, con el Instituto Nacional de Investigación sobre la Biodiversidad, instaurará un sistema de monitoreo para detectar, medir, evaluar y analizar, mediante métodos estandarizados, los cambios que ocurren en las especies de vida silvestre y sus hábitats en el tiempo y el espacio, de manera natural o causada por efectos de intervenciones humanas voluntarias o involuntarias. La Autoridad Ambiental Nacional y el Instituto Nacional de Investigación sobre la Biodiversidad, identificarán las especies de vida silvestre sujetas a monitoreo, de acuerdo a la prioridades establecidas por la misma; así como los lineamientos, criterios y condiciones para el monitoreo de especímenes de vida silvestre in situ y ex situ, sin atentar contra su integridad ni bienestar. A partir de la información provista por el sistema de monitoreo, se desarrollarán las acciones para la conservación de la vida silvestre en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental";*

 INABIO Instituto Nacional de Biodiversidad	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO PROCESO: DT-GBNB-I01	Versión: 1.0
	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO		DT-GBNB-I01-A04
			Página 2 de 9

Que el artículo 223 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente dispone: *"Las investigaciones realizadas sobre los recursos genéticos, así como sus resultados, serán compartidos entre las instituciones que forman parte del régimen nacional de acceso a recursos genéticos a través de las plataformas informáticas e institucionales correspondientes"*;

Que el artículo 224 del Reglamento ibídem indica: *"Para la formulación de política pública y toma de decisiones, la Autoridad Ambiental Nacional recopilará y compilará datos técnicos y científicos sobre la biodiversidad y su patrimonio genético. Para el efecto, establecerá lineamientos, estándares y protocolos que permitan la interrelación e intercambio dinámico de datos biológicos, entre los generadores de información biológica"*;

Que el Acuerdo Ministerial Nro. MAE-2026-0016 del Ministerio del Ambiente y Energía, suscrito el 20 de febrero de 2026, establece la Base Nacional de Datos de Biodiversidad (BNDB) como el sistema único, oficial y obligatorio del Estado ecuatoriano para el ingreso, administración, gestión, validación, certificación, sistematización y custodia de la información sobre biodiversidad (Art. 2). Asimismo, deroga explícitamente los Acuerdos Ministeriales MAAE-2021-030 y MAAE-2021-036, que oficializaban el antiguo Sistema de Información de Biodiversidad (SiB-Ec), consolidando de forma integral la gestión de datos bajo una sola plataforma.;

Que el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. MAE-2026-0016 encomienda al Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO) la administración, operación técnica, gestión, validación, actualización y custodia de la BNDB. En esa misma línea, el artículo 8 dispone que el ingreso de la información se ejecutará de acuerdo con las directrices, estructuras de datos, protocolos y estándares técnicos que emita dicha institución pública de investigación;

Que el literal b) de la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Ministerial Nro. MAE-2026-0016, determina que el INABIO debe revisar, actualizar, complementar y emitir los lineamientos, protocolos y directrices técnicas de operación de la BNDB, necesarios para la gestión, validación, estandarización y monitoreo de la información, así como para la administración del Catálogo Nacional de Objetos Biológicos;

Los presentes Términos y Condiciones Generales de Uso (en adelante, los «Términos») regulan la relación entre el **Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO)**, en su calidad de administrador de la Base Nacional de Datos de Biodiversidad (en adelante, la «BNDB» o la «Plataforma»), y toda institución, entidad o persona usuaria que solicite, obtenga o utilice la BNDB (en adelante, el «Usuario»).

La creación de una cuenta institucional y el uso de la Plataforma implican la aceptación plena, expresa e incondicional de estos Términos.

PRIMERA.- OBJETO.-

Los presentes Términos y Condiciones de Uso tienen por objeto establecer las condiciones de acceso, uso, carga, gestión y publicación de información sobre biodiversidad en la BNDB, así como delimitar de forma inequívoca las obligaciones y responsabilidades de las Partes respecto de dicha información.

	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO PROCESO: DT-GBNB-I01	Versión: 1.0
	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO		DT-GBNB-I01-A04
			Página 3 de 9

SEGUNDA.- CONCEPTOS.-

Dato o información de biodiversidad: Para efectos de la aplicación de este documento, “*dato*” e “*información*” se utilizarán de manera equivalente cuando se refieran a contenidos relacionados con la biodiversidad que sean gestionados a través de la BNDB, independientemente de su formato, estructura, nivel de procesamiento o mecanismo de ingreso. Esta equivalencia de definición, comprende registros individuales, conjuntos de datos, metadatos, información taxonómica, geográfica, ecológica, genética, de monitoreo, colecciones científicas, recursos multimedia y demás contenidos vinculados con la biodiversidad. Cuando el contexto requiera diferenciar estos conceptos, “*dato*” se referirá a un registro básico y “*información*” al resultado de su organización, contextualización o procesamiento.

Calidad del dato o de la información: Grado en que un dato, registro o conjunto de datos cumple con los criterios técnicos, científicos y de gestión establecidos para la BNDB, de manera que resulte adecuado para su uso previsto. Comprende, entre otras dimensiones, la veracidad, exactitud, completitud, consistencia, actualidad, oportunidad, validez, trazabilidad y conformidad con los estándares aplicables.

La completitud se refiere al grado en que el dato, registro o conjunto de datos contiene los campos, atributos, metadatos y elementos requeridos para su adecuada comprensión, validación, interpretación, integración y reutilización, considerando su naturaleza, finalidad y nivel de obligatoriedad.

Ingreso de información: Se refiere a subir o cargar la información de biodiversidad para que sea accesible y descubrible públicamente, en una forma estandarizada, a través de un punto de acceso, generalmente una dirección web (una URL).

Estándar: conjunto de términos que establecen cómo estructurar los datos para facilitar el acceso, la disponibilidad y el intercambio de información sobre biodiversidad.

Estandarizar: estructurar y organizar un conjunto de datos bajo los términos y definiciones de un estándar sobre biodiversidad.

Extensión: grupo de elementos que amplían el uso del estándar *Darwin Core* para documentar datos sobre biodiversidad con mayor precisión.

GBIF: corresponde a la sigla de Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad, una organización internacional y red de investigación financiada por gobiernos de todo el mundo, la cual se encarga de proporcionar acceso abierto y gratuito a datos sobre todas las formas de vida que hay en la Tierra. Esta información puede ser consultada por cualquier persona en cualquier lugar.

Darwin Core (DwC): es un estándar de datos de biodiversidad, mantenido por Taxonomic Databases Working Group (TDWG), ahora renombrado Biodiversity Information Standards, y ampliamente utilizado dentro de

	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO PROCESO: DT-GBNB-I01	Versión: 1.0
	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO		DT-GBNB-I01-A04
			Página 4 de 9

la comunidad de GBIF y sus socios. Es un conjunto de términos estandarizados (o nombres de campos) y sus definiciones, que se utilizan para compartir información sobre biodiversidad.

TERCERA.- NATURALEZA DEL SERVICIO Y ÚNICA OBLIGACIÓN DEL INABIO.-

El INABIO en su calidad de administrador de la BNDB, dentro del ámbito de sus competencias y capacidades institucionales, será responsable de:

- a) Proveer, operar, mantener y actualizar la plataforma tecnológica de la BNDB;
- b) Establecer y aplicar los lineamientos, estructuras de datos, estándares, protocolos y directrices técnicas aplicables para el ingreso, organización, sistematización, validación, actualización, publicación e intercambio de la información gestionada en la BNDB;
- c) Aplicar controles automáticos, semiautomáticos o técnicos orientados para verificar la consistencia, completitud estructural, trazabilidad, interoperabilidad y cumplimiento de los estándares y requisitos técnicos establecidos para la integración de datos a la BNDB;
- d) Implementar los mecanismos de certificación de validación de los datos previstos en la normativa y en los lineamientos técnicos que se emitan para el efecto;
- e) Mantener la trazabilidad de la fuente, responsable, fecha de ingreso, actualizaciones, correcciones y demás acciones ejecutadas sobre los registros;
- f) Aplicar medidas técnicas, administrativas, organizativas y de seguridad razonables para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, de acuerdo con su naturaleza, sensibilidad y nivel de acceso;
- g) Mantener mecanismos de respaldo, conservación, recuperación y gestión de incidentes, orientados a prevenir o mitigar la pérdida, alteración, destrucción, acceso no autorizado o indisponibilidad de los datos;
- h) Administrar los usuarios, perfiles, permisos y registros de actividad de la Plataforma;
- i) Aplicar medidas de restricción, generalización, ofuscación o control de acceso sobre información sensible, reservada, confidencial o protegida;
- j) Gestionar los mecanismos de interoperabilidad, intercambio y publicación nacional o internacional de los datos, de conformidad con la normativa, las licencias aplicables y las condiciones definidas por el Usuario;
- k) Proporcionar información, documentación y soporte técnico relacionado con el funcionamiento y uso de la Plataforma, dentro de las capacidades institucionales.

La validación, curaduría o certificación realizada por el INABIO se limita a la revisión del cumplimiento de los criterios, estándares, estructuras, protocolos y procedimientos técnicos establecidos para la BNDB. Estos procesos no sustituyen la responsabilidad del Usuario ni implican que el INABIO asuma la autoría, titularidad o responsabilidad por la veracidad material, exactitud de origen, licitud, metodología científica o correcta identificación taxonómica de la información reportada, salvo cuando el propio INABIO sea el generador de dichos datos.

	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO PROCESO: DT-GBNB-I01	Versión: 1.0
	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO		DT-GBNB-I01-A04
			Página 5 de 9

La veracidad, exactitud, integridad, actualidad, licitud y respaldo técnico y científico del dato de origen serán responsabilidad del USUARIO que lo genere o reporte.

El INABIO procurará la continuidad y disponibilidad operativa de la BNDB mediante actividades de mantenimiento, actualización, monitoreo y recuperación de la infraestructura tecnológica, de conformidad con la normativa aplicable, las políticas institucionales y los recursos disponibles.

Cuando se requiera suspender temporalmente el servicio por mantenimientos programados, actualizaciones o mejoras de la infraestructura tecnológica, el INABIO procurará informar previamente al USUARIO, mediante los canales de comunicación institucionales o mecanismos habilitados en la Plataforma, indicando, cuando sea posible, la fecha, duración estimada y servicios afectados. En caso de suspensiones imprevistas o emergentes, la comunicación se realizará tan pronto como las circunstancias técnicas y operativas lo permitan.

Sin embargo, la continuidad o disponibilidad ininterrumpida del servicio no podrá garantizarse frente a eventos de fuerza mayor, caso fortuito, fallas de servicios o infraestructuras externas, incidentes de seguridad no imputables al INABIO o actuaciones de terceros. En tales casos, el INABIO ejecutará las acciones que correspondan para contener el incidente, recuperar la información y restablecer el servicio, así como efectuar las notificaciones previstas en la normativa aplicable.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL USUARIO SOBRE LA INFORMACIÓN.-

La información podrá ser ingresada en la BNDB mediante formularios habilitados en la Plataforma, cargas masivas realizadas a través de plantillas, archivos o estructuras previamente definidas, mecanismos de interoperabilidad u otros medios técnicos autorizados por el INABIO.

Independientemente del mecanismo utilizado para el ingreso, EL USUARIO que genere, registre, complete, cargue, reporte o remita la información será responsable de su contenido y deberá verificar, antes de su envío, la correcta correspondencia de los datos con los campos, estructuras, catálogos y estándares establecidos en la BNDB.

La veracidad, exactitud, integridad, actualidad, consistencia y licitud de la información ingresada serán responsabilidad exclusiva e indelegable del USUARIO que la reporte. Esta responsabilidad comprende:

- La correcta identificación y determinación taxonómica de los registros;
- La precisión y consistencia de la información geográfica, incluyendo coordenadas, sistema de referencia, datum e incertidumbre asociada;
- La completitud y coherencia de los registros, conjuntos de datos, metadatos y archivos multimedia asociados;
- La idoneidad de las metodologías de colecta, muestreo, medición, identificación y procesamiento empleadas;

	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO PROCESO: DT-GBNB-I01	Versión: 1.0
	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO		DT-GBNB-I01-A04
			Página 6 de 9

- e. La correspondencia entre la información de origen y los datos registrados en los formularios, plantillas, archivos o mecanismos de interoperabilidad;
- f. La licitud de la obtención, uso, carga y difusión de la información, así como el cumplimiento de los permisos, autorizaciones, licencias y restricciones aplicables y/o emitidos por la autoridad competente;
- g. La disponibilidad del respaldo técnico y científico que sustente la información reportada;
- h. La revisión de los resultados de la carga y la corrección oportuna de los errores que le sean comunicados o que sean identificados por el propio USUARIO.

El usuario declara que cuenta con las facultades, permisos y autorizaciones necesarios para ingresar, gestionar y, cuando corresponda, publicar o compartir la información a través de la BNDB.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO Y SU UTILIZACIÓN POR TERCEROS.-

La veracidad, exactitud, integridad, actualidad, consistencia, licitud y respaldo técnico y científico de la información ingresada en la BNDB serán responsabilidad del USUARIO que la reporte, de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

La Plataforma incorporará controles automáticos, reglas de validación, catálogos, campos obligatorios, mensajes de advertencia y otros mecanismos de asistencia en los formularios, plantillas y medios de carga. Estos mecanismos tienen por finalidad facilitar el cumplimiento de los estándares técnicos y reducir errores de registro; sin embargo, su aplicación o superación satisfactoria no constituye, por sí sola, una declaración sobre la veracidad material, exactitud científica o licitud de la información ingresada, ni sustituye la responsabilidad del USUARIO

Los procesos de validación, curaduría o certificación realizados por el INABIO verificarán el cumplimiento de los criterios, estructuras, estándares, protocolos y procedimientos técnicos definidos para la BNDB. Estos procesos no implican que el INABIO asuma la autoría, titularidad o responsabilidad del generador respecto del contenido o sustento científico del dato, salvo cuando el propio INABIO sea quien lo genere.

Cuando la información aportada por el USUARIO contenga errores, omisiones, inexactitudes, inconsistencias, duplicidades, desactualización, deficiencias metodológicas o incorrecciones taxonómicas o geográficas, la responsabilidad por las consecuencias derivadas de su utilización, interpretación, reutilización, descarga o publicación por parte de terceros corresponderá al USUARIO o generador que la reportó, en la medida en que dichas consecuencias se originen en el contenido proporcionado.

El INABIO no será responsable por las decisiones, estudios, análisis, productos o resultados elaborados por terceros a partir de información errónea o inexacta suministrada por el USUARIO. Esta limitación no será aplicable cuando el daño sea atribuible al incumplimiento de las obligaciones del INABIO relacionadas con la administración, procesamiento, validación técnica, seguridad, custodia o funcionamiento de la BNDB.

	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO PROCESO: DT-GBNB-I01	Versión: 1.0
	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO		DT-GBNB-I01-A04
			Página 7 de 9

Los terceros que consulten, descarguen o reutilicen información de la BNDB deberán considerar sus metadatos, fecha de actualización, fuente, alcance, restricciones, nivel de validación y licencia aplicable, y serán responsables de evaluar su idoneidad para el propósito específico en el que pretendan utilizarla.

La atribución de autoría, crédito y cita corresponderá al USUARIO que aportó la información. El INABIO conservará y mostrará dicha atribución conforme a los metadatos y a la licencia declarada, sin que ello implique asumir su autoría o sustituir la responsabilidad del USUARIO..

SEXTA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS CREDENCIALES DE ACCESO.-

Las credenciales de acceso a la Plataforma (usuario, contraseña y demás factores de autenticación) son **personales, confidenciales e intransferibles**. EL USUARIO es responsable de su custodia y del uso realizado mediante sus credenciales, sin perjuicio de los controles, registros de actividad y medidas de seguridad que corresponde implementar al INABIO como administrador de la Plataforma.

El USUARIO deberá:

- Mantener la confidencialidad de sus credenciales y abstenerse de compartirlas, cederlas o permitir su utilización por terceros;
- Utilizar la cuenta exclusivamente para las funciones, perfiles y actividades que le hayan sido autorizadas;
- Adoptar las medidas de seguridad comunicadas por el INABIO, incluyendo la actualización de contraseñas y el uso de mecanismos adicionales de autenticación cuando se encuentren habilitados;
- Notificar inmediatamente al INABIO cuando conozca o sospeche la pérdida, divulgación, uso no autorizado o compromiso de sus credenciales;
- Mantener actualizada la información relacionada con su identidad, institución, cargo y responsabilidades;
- Comunicar cuando haya concluido la relación laboral, contractual, académica o institucional que justificó la asignación del acceso.

El INABIO podrá aplicar bloqueos automáticos o preventivos de corta duración cuando se detecten múltiples intentos fallidos de autenticación, patrones inusuales de acceso u otros eventos técnicos que puedan comprometer la seguridad de la cuenta o de la Plataforma. El acceso podrá restablecerse una vez superada la condición que originó el bloqueo o verificada la identidad del usuario.

El INABIO podrá suspender temporalmente las credenciales cuando:

- Existan indicios razonables de pérdida, robo, divulgación, suplantación o compromiso de las credenciales;
- Se detecten accesos, consultas, descargas, cargas, modificaciones o eliminaciones inusuales o no autorizadas;
- Sea necesario contener, investigar o mitigar un incidente de seguridad;
- El USUARIO incumpla los presentes Términos, los lineamientos técnicos o las medidas de seguridad aplicables y el incumplimiento pueda ser subsanado;

	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO PROCESO: DT-GBNB-I01	Versión: 1.0
	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO		DT-GBNB-I01-A04
			Página 8 de 9

- k. Se requiera verificar la identidad, vinculación institucional, funciones o permisos asignados al usuario;
- l. La cuenta permanezca inactiva durante el período que determine la política de gestión de accesos; o,
- m. La suspensión sea necesaria para proteger la información sensible, la continuidad del servicio, los derechos de terceros o la integridad de la BNDB.

La suspensión tendrá carácter preventivo y no implicará por sí misma la determinación definitiva de responsabilidad.

El INABIO podrá revocar las credenciales cuando:

- a. Finalice la relación laboral, contractual, académica o institucional que justificó el acceso;
- b. Se compruebe que la cuenta fue obtenida mediante información falsa, suplantación de identidad u ocultamiento de información relevante;
- c. Se compruebe la cesión, transferencia, préstamo o uso compartido de credenciales;
- d. El usuario acceda, altere, elimine, extraiga, divulgue o intente acceder a información sin autorización;
- e. Se utilice la Plataforma para introducir código malicioso, afectar su funcionamiento, evadir controles de seguridad o realizar actividades contrarias al ordenamiento jurídico;
- f. Existan incumplimientos graves o reiterados de estos Términos, de los lineamientos técnicos o de las obligaciones de confidencialidad y seguridad;
- g. El usuario no subsane, dentro del plazo concedido, la causa que motivó la suspensión;
- h. La institución a la que pertenece el usuario solicite justificadamente la terminación del acceso; o,

Exista disposición de autoridad competente o una obligación legal que requiera la revocación

SÉPTIMA.- SIGILO SOBRE INFORMACIÓN BIOLÓGICA SENSIBLE O NO PÚBLICA.-

El Usuario se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda información biológica sensible o no pública a la que acceda a través de la BNDB, incluyendo ubicaciones precisas de especies amenazadas, endémicas, migratorias o sujetas a tráfico; datos de recursos genéticos; información en periodo de embargo o no divulgada; y cualquier dato cuya difusión pública pueda incrementar los riesgos para la conservación. Si bien la responsabilidad por la veracidad y delimitación de la información corresponde íntegramente a la fuente generadora de la información, el INABIO se reserva el derecho de restringir el acceso a la información categorizada como sensible, requiriendo para su consulta o descarga una solicitud formal que justifique explícitamente la necesidad e idoneidad de su uso.

OCTAVA.- RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE ORIGEN.-

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la información, bases de datos, archivos multimedia y demás contenidos pertenece y permanece en la institución o usuario de origen que los aportó. El ingreso de información en la BNDB no transfiere dicha titularidad al INABIO, y únicamente habilita su uso y difusión conforme a la licencia declarada por el Usuario.

	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO PROCESO: DT-GBNB-I01	Versión: 1.0
	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO		DT-GBNB-I01-A04
			Página 9 de 9

El Usuario garantiza que la información cargada no infringe derechos de terceros y que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para su publicación.

En caso de utilizar, analizar o publicar información proveniente de una o varias instituciones a través de la plataforma, el usuario final queda obligado a reconocer expresamente la autoría de la información a cada una de las instituciones generadoras, citando de manera complementaria y opcional al INABIO en calidad de repositorio oficial y administrador de la Base Nacional de Datos sobre Biodiversidad.

NOVENA.- USO ADECUADO Y PUBLICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.-

El Usuario se obliga a hacer un uso lícito, técnico y de buena fe de la Plataforma, absteniéndose de cargar contenido o información malicioso, falso o contrario al ordenamiento jurídico. El Usuario reconoce que el INABIO actúa como intermediario institucional para la eventual publicación de información hacia repositorios nacionales e internacionales (p. ej., GBIF), bajo la licencia declarada y con las salvaguardas de información sensible previstas en estos Términos.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN, VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE.-

La solicitud, activación o uso de la cuenta institucional constituye aceptación plena de estos Términos, los cuales regirán durante la vigencia de la cuenta y cuyas obligaciones de confidencialidad subsistirán de forma indefinida tras su terminación. Estos Términos se rigen por el ordenamiento jurídico ecuatoriano; cualquier controversia se someterá a la normativa y jurisdicción aplicables en la República del Ecuador.